



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL
DÍA 8 DE JULIO DE 2010.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día ocho de julio del año dos mil diez, celebró sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Sres. Concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo, igualmente, el Sr. Interventor Municipal. Don Pablo Emilio Martín Martín, así como el Secretario General de la Corporación, que suscribe la presente acta, D Francisco Javier Pérez Salas.

ASISTENTES:

Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Concejales:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña Fabiola García Peña.

Por parte del grupo del Partido Popular:

Don Juan Cobo Ortiz.

Don Francisco Ferrer López.

Don Jesús María Jiménez Fernández.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Don Julio Pardo Pedrosa.

Doña Elisabet Morillas Saiz-Pardo.

Por parte del grupo Juntos por Santa Fe:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

NO ASISTENTES:

Por parte del grupo de Izquierda Unida:

Doña Susana Rueda Rodríguez.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez que se declaró abierta la sesión, se acordó por unanimidad de los/as 16 Sres./as Corporativos/as presentes, ratificar la urgencia del asunto objeto de la convocatoria de la presente sesión extraordinaria de carácter urgente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

2.- EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL BARRIO DE SAN AGUSTIN, Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE EN DERECHO PROCEDAN, AL AMPARO DE LA ORDEN TER/1005/2010, DE 22 DE ABRIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA FE (GRANADA).

Por parte del Sr. Aponte Maestre, Concejal de Urbanismo, se expone la propuesta en los términos que constan en la documentación obrante en el expediente administrativo.

“P R O P U E S T A

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas. la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
2216	Intervención Barrio San Agustín	59.938,36€	26.029,83€

El art. 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que está haya notificado la concesión de subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden TER/1005/20010, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de **33.908,53€**, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL
2216	Intervención Barrio San Agustín	59.938,36€	26.029,83€	33.908,53€

2º.- Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3º.- Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por esta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma”.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención señalando que el deterioro que ha sufrido el barrio a causa del tránsito de vehículos y personas, y de las cuantiosas lluvias de finales del año 2009 y comienzos del corriente, exige intervenir en el mismo, así como, que la Diputación Provincial celebrará el día 15 de julio de 2010 un Pleno extraordinario sobre esta materia.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención solicitando el apoyo de los Grupos municipales que componen la Corporación a la presente propuesta.

Por parte del Sr. Ferrer López se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuánto aporta el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en este asunto?, a lo que el Sr. Aponte Maestre responde que 33.908,53€

¿Esta reflejado en el Presupuesto municipal para año 2010?, a lo que el Sr. Aponte Maestre responde que sí.

Por parte del Sr. Rodríguez Tabaco se manifiesta su conformidad a la propuesta.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedo aprobado por unanimidad de los/as 16 Sres./as Corporativos/as presentes, la ejecución de inversiones en el barrio de San Agustín, y demás actuaciones administrativas que en derecho procedan, al amparo de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, en el término municipal de Santa Fe (Granada), de conformidad con la documentación obrante en el expediente administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta y dos minutos, lo que yo, el Secretario General, Certifico.